

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO	Código: MM-GCP-P-003
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 5

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de Visitas de inspección, vigilancia y control a las organizaciones comunales de primer y segundo grado mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: CARLOS BONILLA. CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPATIVOS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: ADOLFO BULA RAMÍREZ CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Gobierno; Director de Asuntos locales y de participación
-----------------------------	--

OBJETIVO	Hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de determinar el cumplimiento de la normatividad vigente y los respectivos Estatutos en los aspectos jurídicos, administrativos, financieros, contables, sociales y similares.
-----------------	--

ALCANCE	Inicia con la asignación al profesional para que expida el acto administrativo que ordena la visita de inspección, vigilancia y control a la organización comunal respectiva y termina con la notificación del acto administrativo sancionatorio en caso de incumplimientos al plan de mejoramiento a la organización comunal
----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO	Código: MM-GCP-P-003
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 5

BASE LEGAL	DECRETO 2350 DE 2003
	DECRETO 890 DE 2008
	LEY 743 DE 2002
	LEY 753 DE 2002

DEFINICIONES
<p>ORGANIZACIONES SOCIALES: Cuando se habla de organizaciones sociales y comunitarias se hace referencia a un espacio de interrelación y trabajo compuesto por un grupo de individuos que se identifican con determinados intereses y que deciden actuar de común acuerdo, con el propósito de defenderlos, desarrollarlos y resolver de manera colectiva problemas compartidos.</p> <p>Las organizaciones sociales y comunitarias constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución, iniciativas y propuestas a partir de las cuales se establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado.</p> <p>Son un espacio fundamental para la participación, ya que allí los ciudadanos se relacionan con otros a través de intereses comunes entorno a objetivos y acciones determinadas.</p>
<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Conjunto de mecanismos que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.</p>
<p>JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.</p>
<p>JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA. Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.</p>
<p>ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO. Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria.</p>
<p>ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE SEGUNDO GRADO. Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien</p>
<p>ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL DE TERCER GRADO. Es organismo de acción comunal de tercer grado la federación de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien</p>

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO	Código: MM-GCP-P-003
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 5

ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL DE CUARTO GRADO. Es organismo de acción comunal de cuarto grado, la confederación nacional de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores y que posteriormente se afilien.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Las solicitudes de IVC pueden provenir de: Peticiones o denuncias, Solicitudes de funcionarios de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, Solicitudes de entes de control y la ciudadanía
Mínimamente debe revisar la siguiente información: - Informe de Vistas de IVC realizadas anteriormente - Planes de mejora suscritos y/o vigentes - Actas de visitas de asistencia técnica realizadas - Respuesta a comunicaciones anteriores relacionadas con los preliminares y las demás que el profesional considere pertinentes. -Estatutos de la organización comunal -Normas vigentes sobre la materia
La suscripción de acciones de mejoramiento y se subsanación de hallazgos no eximirá a la JAC de las sanciones disciplinarias, fiscales, penales o de otra índole a que haya lugar, es deber subsanar las situaciones que pueden ser subsanables. Las evidencias de su cumplimiento deben ser remitidas formalmente a la Dirección de Asuntos Locales y Participación.
El acta de Inspección, Vigilancia y Control deberá ser firmada por el(os) funcionarios(as) de la Secretaría de Gobierno que realizaron la visita y por el(os) dignatario(s) y/o afiliado(s) del organismo de acción comunal que estuvieron presentes en la visita. Si el Representante Legal no está presente en la visita, se remite vía correo electrónico el acta al siguiente día hábil. En caso de que no sea posible por este medio se iniciará el trámite de notificación del acta establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Ordenar al profesional la expedición del acto administrativo que convoque la visita de	Dirección de Asuntos Locales y	Director de Asuntos Locales y	

VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO	Código: MM-GCP-P-003
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL Página 4 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	inspección, control y vigilancia	Participación	Participación	
3	Se realiza la visita por parte del profesional asignado	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Acta de visita Lista de chequeo de visita Formato de asistencia
4	Se elabora un plan de mejoramiento para organización comunal objeto de la vista	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Formato Plan de mejoramiento
5	Se notifica a la JAC del plan de mejoramiento a través de un oficio a la dirección de la JAC o en su defecto a la dirección del representante legal de la misma	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Oficio
6	Luego de finalizado el termino para el cumplimiento del plan de mejoramiento se realiza una visita de evaluación y seguimiento del plan de mejoramiento	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Acta de visita Formato de evaluación del plan de mejoramiento
7	¿La Organización comunal cumplió con el plan de mejoramiento? Si: continua a la actividad 8 No: continua a la actividad 9	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
8	Ser archiva el proceso de inspección control y vigilancia, dejando acta del cierre del proceso	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Acta de cierre del proceso
9	Se Elabora un informe dejando constancia del incumplimiento de lo pactado en el plan de mejoramiento y se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Informe
10	Revisión por parte del director de asuntos locales y participación del informe de evaluación	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de Asuntos Locales y Participación	



	VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO	Código: MM-GCP-P-003
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 5 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
11	Revisión y firma del secretario de gobierno	Secretaria de gobierno	Secretario de gobierno	Informe
12	Proyección del acto administrativo de la apertura del proceso sancionatorio	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Acto administrativo
13	Revisión por parte del director de asuntos locales y participación del acto administrativo	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de Asuntos Locales y Participación	
14	Revisión y firma del secretario de gobierno	Secretaria de gobierno	Secretario de gobierno	Acto administrativo
15	Notificación del acto administrativo a la organización comunal	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
16	Remitir comunicación interna al área Jurídica de la dirección de asuntos locales y participativos.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formato de Auto	
Formato Acta de Inspección, Vigilancia y Control	
Informe de visita de "Inspección, Vigilancia y Control"	